

INFORME DEL COMISARIO

La Ley de Compañías vigente en el Ecuador en el Art. 379 establece que entre una de las obligaciones del COMISARIO es presentar el informe de actividades.

El Sr. Arturo Florencio Sarmiento Clarijo Comisario de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE RURAL, COTRADIWINOPAS S.A domiciliada en el Sector Nono, parroquia Babos, Cantón Cuenca constituida legalmente constituida legalmente el 02 de agosto del año 2002, e inscrita en el Registro Mercantil, nombrado como Comisario mediante asamblea general de socios. El Sr. Arturo Sarmiento Clarijo, da a conocer el informe que ha recopilado por parte de la Gerencia.

PRIMERO.- Las actividades desarrolladas en el año 2015, se encuentran sujetas a las normas vigentes las mismas que regulan el Tránsito y el Transporte Terrestre, emitidas por el Municipio de Cuenca por medio de la Empresa de Movilidad de Cuenca EMOV, se encuentra al día en las obligaciones tributarias.

SEGUNDO.- El Sr. Angel Bulvar Chacha Nieves en calidad de Gerente de la compañía desde su nombramiento ha concurrido conjuntamente con el Presidente a las reuniones mensuales, ha presentado sus informes, entre una de las principales actividades ha sido buscar formas de trabajo para las camionetas, se posee una parada en la entrada a Nono, pero la competencia no nos permite trabajar de forma adecuada, así mismo se indica que los permisos de operación han sido aprobados por la EMOV dependencia del Municipio de Cuenca, a través de sus departamentos respectivos, pero las gestiones continúan, una de las gestiones logradas es el arrendamiento de una parada en el sector de Nansocay y la prestación de servicios se la hace en las camionetas de tipo cabina, las mismas que han sido adquiridas por los socios, la compañía cuenta con pequeños gastos administrativos como son suministros de materiales.

TERCERO.- Recomendar la gestión para continuar los trámites y conservar los permisos de operación. Mantener la parada o buscar una nueva para continuar con el trabajo con los compañeros, el compañerismo para que la Compañía continúe con el trabajo y finalmente aprovechar todas las oportunidades de trabajo que se presente. El autofinanciamiento es necesario para cubrir los gastos administrativos internos para la buena administración y para la financiación de los respectivos agrados.

Atentamente,



Sr. Arturo Florencio Sarmiento Clarijo
COMISARIO

Cuenca, 29 de marzo de 2016